



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDÍA

001272

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 06 OCT 2020

VISTOS:

A) El memorándum del Director del Departamento de Transito solicitando efectuar licitación para la instalación y demarcación de reductores de velocidad ,paso de cebras e instalación de vallas peatonales, Comuna de Angol.

B) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública "instalación y demarcación de reductores de velocidad, paso de cebras e instalación de vallas peatonales, Comuna de Angol "

C) El llamado a licitación pública efectuado a través del sistema www.mercadopublico.cl

D) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

E) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada, para la propuesta "instalación y demarcación de reductores de velocidad, paso de cebras e instalación de vallas peatonales, Comuna de Angol ", ID= 2743-29-LE20.

F) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "instalación y demarcación de reductores de velocidad, paso de cebras e instalación de vallas peatonales, Comuna de Angol ", ID= 2743-29-LE20, al contratista Ingeniería y

Servicios Profesionales Ingepro Limitada, por un monto de \$ 17.937.916.- impuesto incluido y 45 días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la Obra "instalación y demarcación de reductores de velocidad, paso de cebras e instalación de vallas peatonales, Comuna de Angol ", ID= 2743-29-LE20. correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de pago único previo informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Ingeniería y Servicios Profesionales Ingepro Limitada deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, por un monto de \$ 897.000.-correspondiente al 5 % del monto del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la obra "instalación y demarcación de reductores de velocidad, paso de cebras e instalación de vallas peatonales, Comuna de Angol ", ID= 2743-29-LE20., a un funcionario de la Dirección de Transito designado por su Director.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos Municipales Años 2020.

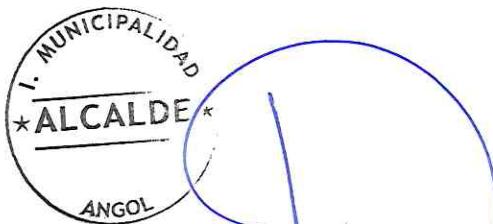
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/BAVT/
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Transito
- Finanzas
- Dpto. Secpla
- Control
- Transparencia
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL